

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No.0113

Villavicencio,

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: HECTOR JULIO BUENO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CABUYARO Y OTRA
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2014-00069-00

Admítase recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia del diez (10) de febrero del dos mil trece (2013), (sic. Fol. 159-163 C-1) proferida por el Juzgado Quinto Administrativo de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, concordante con el artículo 322 del C.G.P.

Notifíquese personalmente al Procurador 49 Administrativo, en virtud de lo consagrado en el artículo 303 del CPACA.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado